|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf**  |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/SBSTTA/24/616 de marzo de 2020ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS  |

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigesimocuarta reunión

Montreal (Canadá), 17 a 22 de agosto de 2020

Tema 6 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

**DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA**

Nota de la Secretaria Ejecutiva

1. Informe sobre los progresos de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica

## Identificar opciones para modificar las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas

1. Según lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la decisión [14/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-09-es.pdf), y con el apoyo financiero de los Gobiernos de Bélgica y Alemania, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó el Taller de expertos para identificar opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas[[2]](#footnote-3).El taller fue organizado por el Gobierno de Bélgica y realizado en Bruselas del 3 al 5 de febrero de 2020. Se centró en la identificación de modalidades para llevar a cabo la modificación de las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y modalidades para llevar a cabo la descripción de nuevas AIEB. Participaron un total de 32 Partes y nueve organizaciones.
2. El informe del taller se proporciona como documento de información para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico[[3]](#footnote-4). Los resultados del taller sirvieron de fundamento para la elaboración de los proyectos de recomendación y de los anexos I a XIV *infra*, que se ponen a consideración del Órgano Subsidiario.

## Grupo asesor oficioso sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica

1. En la decisión [XIII/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-12-es.pdf), la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría Ejecutiva que estableciera un grupo asesor oficioso para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, siguiendo las directrices sobre los grupos de expertos que figuran en el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)), de conformidad con los mandatos indicados en el anexo III de la decisión.
2. En virtud de esta solicitud, la Secretaria Ejecutiva estableció el grupo asesor oficioso en 2018, con base en los candidatos presentados por las Partes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en respuesta a la notificación 2017-058, de fecha 21 de junio de 2017. El proceso de selección tuvo lugar en consonancia con los criterios esbozados en la notificación mencionada, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y tuvo en cuenta la necesidad de garantizar la distribución geográfica y equilibrio de género[[4]](#footnote-5).
3. Según la decisión XIII/12, el grupo asesor oficioso fue establecido por un período de dos años, renovable por decisión de la Conferencia de las Partes. Los miembros del grupo fueron seleccionados por un período de dos años.
4. Se convocaron dos reuniones del grupo asesor oficioso:
5. Primera reunión: Montreal, Canadá, 30 de junio y 1 de julio de 2018[[5]](#footnote-6);
6. Segunda reunión: videoconferencia, 1 de agosto de 2019[[6]](#footnote-7).
7. A través de estas reuniones, el grupo asesor oficioso brindó asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva con respecto a lo siguiente:
8. mejorar las directrices científicas en la aplicación de los criterios para que una zona sea considerada un área de importancia ecológica o biológica;
9. revisar y profundizar en la elaboración de manuales de capacitación sobre la aplicación de los criterios para que una zona sea considerada AIEB[[7]](#footnote-8),[[8]](#footnote-9),,[[9]](#footnote-10);
10. mejorar la funcionalidad del repositorio de las AIEB y el mecanismo de intercambio de información;
11. revisar la cobertura ecológica y biológica de las áreas descritas en el proceso de talleres regionales del Convenio sobre las AIEB, y las consideraciones sobre talleres adicionales en la escala adecuada[[10]](#footnote-11).
12. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno considerar la extensión del plazo del grupo asesor oficioso sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica. Asimismo, está invitado a considerar la inclusión en el mandato del grupo asesor oficioso de las tareas y responsabilidades del “órgano asesor experto pertinente” en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas, según lo esbozado en los anexos *infra*.
13. Informe sobre los progresos en otros asuntos

## Apoyo a la formulación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. En la decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-en.pdf), la Conferencia de las Partes acordó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que facilitara la implementación del proceso.
2. De conformidad con la solicitud anterior y con el apoyo financiero de los Gobiernos de la República de Corea y de Suecia, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocó el Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que tuvo lugar en Montreal, Canadá, del 13 al 15 de noviembre de 2019[[11]](#footnote-12), como parte de la Semana de Ocean Pathways 2020 (11 al 15 de noviembre de 2019).
3. El taller se enfocó en suscitar puntos de vista sobre elementos relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera para su posible inclusión en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Su objetivo fue generar propuestas concretas que fueran consideradas en la formulación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Con los resultados del taller, se buscó contribuir a los debates del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se elaboraron una serie de informes de antecedentes sobre varios asuntos relacionados con la diversidad biológica marina y costera para apoyar las deliberaciones del taller[[12]](#footnote-13). Los resultados del taller fueron puestos a disposición de los copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para que sirvieran de base para la elaboración del borrador preliminar de dicho marco mundial, y se dieron a conocer en la segunda reunión del Grupo de trabajo de composición abierta para apoyar las deliberaciones. El informe del taller se elabora como documento de información para el Órgano Subsidiario[[13]](#footnote-14). Este órgano también podría estimar oportuno consultar dicho informe para orientar las deliberaciones con arreglo al tema 3 del programa respecto al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.0

## Abordaje de los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

1. De conformidad con la decisión [14/10](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-10-en.pdf), párrafo 5, la Secretaria Ejecutiva preparó un proyecto de informe de la Serie Técnica del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, y de los medios y abordajes para minimizar y mitigar estos efectos[[14]](#footnote-15). Este informe se basa en la “síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”[[15]](#footnote-16) y en materiales de referencia preparados por el Taller de expertos sobre el ruido submarino y sus efectos en la diversidad biológica marina y costera (Londres, 25 al 27 de febrero de 2014), así como en la recopilación de documentos presentados sobre experiencias en el uso de medidas para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos de importancia de los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera (CBD/SBSTTA/22/INF/13). El informe constituirá un documento de información para el Órgano Subsidiario.
2. El informe aborda diferentes aspectos del ruido submarino antropógeno, entre los que se encuentran los siguientes:
3. características y tendencias del ruido submarino antropógeno;
4. orígenes y tipos de ruido submarino antropógeno;
5. efectos conocidos y potenciales del ruido submarino antropógeno;
6. mitigación y gestión del ruido submarino antropógeno;
7. futuras necesidades de investigación.

## Planificación espacial marina

1. De conformidad con la decisión [14/10](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-10-en.pdf), la Secretaria Ejecutiva emitió una notificación[[16]](#footnote-17) solicitando información sobre las experiencias subnacionales, nacionales o regionales en la implementación de la planificación espacial marina. Los documentos recibidos se encuentran compilados en un documento[[17]](#footnote-18) que describe diversas actividades relacionadas con la mencionada planificación. Este se pone a disposición de la reunión como documento de información.
2. De conformidad con las decisiones [XI/18](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-18-en.pdf), [XII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-23-en.pdf), [XIII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-09-en.pdf) y [14/10](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-10-en.pdf), la Secretaria Ejecutiva convocó, en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, varias actividades de creación de capacidad enfocadas en el intercambio de experiencias y competencias de planificación marina espacial y en incrementar la capacidad para dicha planificación. En la sección F 1) *infra*, se hace referencia a estas iniciativas.

## Progreso en la ejecución de las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados

1. En la decisión XII/23, la Conferencia de las Partes adoptó las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados (como se recoge en el anexo de la decisión) e instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a realizar las actividades contenidas en la decisión, según proceda y de acuerdo con la capacidad y las circunstancias nacionales, para mejorar la ejecución con miras a alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica.
2. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en apoyo de la ejecución nacional de las acciones prioritarias y que desarrollara un portal mundial sobre los arrecifes de corales[[18]](#footnote-19) que estuviera vinculado al sitio Web del Convenio y a las actuales iniciativas mundiales (por ejemplo, Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral) y regionales (por ejemplo, la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria) para facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información en relación con todos los aspectos de la gestión sostenible de los arrecifes de corales y de los ecosistemas conexos.
3. En virtud de la decisión, el Secretario Ejecutivo emitió una notificación[[19]](#footnote-20) en la que solicitaba información sobre la ejecución de las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados o sobre la realización de actividades que estuvieran en consonancia con las acciones prioritarias.
4. Con base en los aportes recibidos en respuesta a la notificación, la Secretaría preparó un documento de información con una síntesis de experiencias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados[[20]](#footnote-21).

## Progreso en la ejecución del Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio

1. En la decisión XIII/11, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de agua fría dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio (como se recoge en el anexo II a la decisión), y alentó a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales competentes, según proceda, a que ejecutaran, dentro de sus respectivas jurisdicciones y mandatos y de conformidad con las circunstancias nacionales, las actividades que figuran en el plan de trabajo. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilitara, promoviera y apoyara la ejecución del plan de trabajo, así como el intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en dicha implementación.
2. En virtud de la decisión, el Secretario Ejecutivo emitió una notificación[[21]](#footnote-22) en la que solicitaba información sobre la ejecución del Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de agua fría dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio o sobre la realización de actividades que estuvieran en consonancia con el plan de trabajo.
3. Con base en los aportes recibidos en respuesta a la notificación, la Secretaría preparó la síntesis de los documentos presentados sobre las experiencias de ejecución del Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de agua fría dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio[[22]](#footnote-23), que se pone a disposición de la reunión como documento de información.

## Progresos en la aplicación de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

1. En la decisión XIII/10, la Conferencia de las Partes tomó nota de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros (tal como figura en el anexo a la decisión) e instó a las Partes y alentó a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, industrias, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que tomaran medidas adecuadas, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, y dentro del ámbito de sus competencias, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria.
2. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para la implementación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria, facilitando el intercambio de experiencias, información, herramientas y mejores prácticas.
3. En virtud de la decisión, el Secretario Ejecutivo emitió una notificación[[23]](#footnote-24) en la que solicitaba información acerca de la aplicación de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, o sobre actividades en consonancia con la orientación.
4. Con base en los aportes recibidos en respuesta a la notificación, y profundizando el trabajo anterior en virtud del Convenio, la Secretaría preparó un documento técnico en el que se actualizó la información contenida en la Serie Técnica del Convenio sobre la Diversidad Biológica núm. 83 (Detritos marinos: entender, prevenir y mitigar los efectos adversos de importancia en la diversidad biológica marina y costera) en lo que respecta a los nuevos avances y conocimientos surgidos desde su publicación[[24]](#footnote-25). El documento se pone a disposición de la reunión como documento de información.

## Abordaje de las preocupaciones sobre la diversidad biológica en la pesca

1. En 2018, se emitió un documento de información para la vigesimosegunda reunión del Órgano Subsidiario, que se centró en sintetizar y recopilar información sobre experiencias de integración de la diversidad biológica en la pesca (CD/SBSTTA/22/INF/15).
2. Con base en esta información, la Secretaría y el Grupo de Expertos sobre Pesca de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en colaboración con la Oficina Europea de Conservación y Desarrollo, elaboraron un proyecto de evaluación científica del progreso hacia el logro de la Meta 6 de Aichi de la Diversidad Biológica (CBD/SBSTTA/22/INF/28).
3. Posteriormente, este documento fue preparado como proyecto de informe de la Serie Técnica del Convenio sobre la Diversidad Biológica y se sometió a revisión por pares[[25]](#footnote-26).
4. Tras la incorporación de los aportes recibidos de la revisión por pares, el informe fue finalizado como *Serie Técnica No. 87: Evaluación del progreso hacia la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la pesca marina sostenible*, que también se emite como documento de información para el Órgano Subsidiario.
5. En la decisión 14/8, la Conferencia de las Partes adoptó la definición de “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” y acogió con satisfacción el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tal como figura en el anexo II de la decisión, que deberán aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto.
6. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y a otros órganos expertos a que continúen ayudando a las Partes a identificar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y a aplicar el asesoramiento científico y técnico.
7. En respuesta a este pedido, la FAO, el Grupo de Expertos sobre Pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Oficina Europea de Conservación y Desarrollo, en colaboración con la Secretaría, organizaron una reunión de expertos sobre medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el sector de la pesca marina de captura (Roma, 7 al 10 de mayo de 2019). Los resultados de esta reunión sirven de base para los esfuerzos de identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y de aplicación del asesoramiento científico y técnico que figuran en la decisión 14/8 sobre el sector de pesca marina. El informe de la reunión se emite como documento de información[[26]](#footnote-27).

## Actividades de creación de capacidad y de cooperación a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles

### 1. Talleres de creación de capacidad regionales, subregionales y nacionales

1. La Iniciativa de Océanos Sostenibles es una plataforma mundial dirigida a formar asociaciones y a fomentar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con la diversidad biológica marina y costera de una manera holística de las siguientes formas: a) facilitando el intercambio de conocimientos, experiencia y mejores prácticas; b) creando asociaciones que puedan proporcionar creación de capacidades específicas; c) mejorando la comunicación entre los interesados directos pertinentes, y d) mejorando el diálogo y la coordinación entre varios sectores para alcanzar un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina. La implementación de las actividades de capacitación y cooperación de la Iniciativa de Océanos Sostenibles ha sido coordinada por la Secretaría en colaboración con diversos asociados internacionales,con el apoyo financiero de los Gobiernos de Japón (por intermedio del Fondo de Japón para la diversidad biológica), Francia (por intermedio de la Oficina Francesa de la Diversidad Biológica), República de Corea (por intermedio del Ministerio de Océanos y Pesca) y Suecia (por intermedio del Ministerio de Medio Ambiente y Energía), así como por la Unión Europea.
2. Desde la vigesimosegunda reunión del Órgano Subsidiario, la Secretaría Ejecutiva continuó con el trabajo de creación de capacidades bajo la Iniciativa de Océanos Sostenibles en el ámbito regional, subregional y nacional, en particular por medio de los siguientes talleres:
3. Taller Subregional de Creación de Capacidades para los Arrecifes de Coral (Jakarta, 31 de julio al 1 de agosto de 2018)[[27]](#footnote-28);
4. Taller Regional de Creación de Capacidades para África Septentrional y el Mediterráneo (Tánger, Marruecos, 15 al 19 de octubre de 2018)[[28]](#footnote-29);
5. Taller Nacional de Desarrollo de Capacidades para las Maldivas (Dhiffushi, Maldivas, 17 a 19 de junio de 2019)[[29]](#footnote-30);

d) Taller de Capacitación de Capacitadores (Seochon, República de Corea, 14 a 18 de octubre de 2019)[[30]](#footnote-31).

### 2. Diálogo mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones marinas regionales y los órganos de pesca regionales

1. En septiembre de 2016, la Secretaría, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y con el apoyo financiero de los Gobiernos de Japón (por intermedio del Fondo de Japón para la diversidad biológica), la República de Corea y la Unión Europea, inició un proceso mundial para facilitar el diálogo y la cooperación entre organizaciones marinas regionales y órganos de pesca regionales de todo el mundo convocando la primera reunión del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca con miras a acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que fue organizada por el Gobierno de la República de Corea[[31]](#footnote-32). La segunda reunión del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca con miras a acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible fue convocada por la Secretaría en Seúl del 10 al 13 de abril de 2018, con el apoyo financiero del Gobierno de la República de Corea (por intermedio del Ministerio de Océanos y Pesca, el Instituto Nacional de Diversidad Biológica Marina de Corea, el Instituto Marítimo de Corea y la Corporación de Gestión del Medio Ambiente Marino de Corea), el Gobierno de Japón (por intermedio del Fondo de Japón para la diversidad biológica), el Gobierno de Suecia y la Unión Europea[[32]](#footnote-33).
2. Por medio de estas reuniones, el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles hizo posible el intercambio de experiencias y lecciones entre organizaciones regionales, medios tangibles identificados y oportunidades de mejorar la colaboración intersectorial (tanto al interior de las regiones como entre ellas) sobre cuestiones relacionadas con asuntos de gestión de la pesca y la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina, y esbozó los roles de las organizaciones regionales en el apoyo a la implementación y el seguimiento del progreso hacia los compromisos mundiales de la pesca, el medio ambiente, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible.
3. La tercera reunión del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones marinas regionales y los órganos de pesca regionales está programada para el 2020 o 2021 (fechas por confirmar) en colaboración con la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio de Océanos y Pesca de la República de Corea y el Instituto Nacional de Diversidad Biológica Marina de Corea. La organización de esta reunión cuenta con el apoyo financiero de los Gobiernos de la República de Corea, el Gobierno de Francia y el Gobierno de Japón (por intermedio del Fondo de Japón para la diversidad biológica). Esta reunión profundizará los resultados de las primeras dos reuniones y procurará lo siguiente: a) mejorar el entendimiento mutuo de los roles, mandatos y trabajo de las organizaciones marinas regionales y los órganos de pesca regionales; b) intercambiar lecciones y experiencias en áreas de interés mutuo para las organizaciones marinas regionales y los órganos de pesca regionales, tanto hacia el interior de las regiones como entre ellas; c) informar sobre el progreso en la colaboración intersectorial a escala regional; d) identificar oportunidades tangibles para promover la colaboración a escala regional (incluidas las fuentes de apoyo de dicha colaboración), y e) esbozar los roles de las organizaciones regionales en alcanzar las metas y objetivos mundiales para los océanos, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
4. **Propuestas de recomendaciones**
5. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría estimar oportuno hacer las siguientes recomendaciones:

*Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para un grupo asesor de expertos competentes en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y describir nuevas áreas, según lo esbozado en los anexos a esta recomendación, y que someta el proyecto a consideración de la Conferencia de las Partes en su 15a reunión.

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

## A. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

*Reafirmando* el artículo 22 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las decisiones X/29, XI/17, XII/22, XIII/12 (en particular, el párrafo 3) y 14/9 de la Conferencia de las Partes sobre las áreas marinas de importancia ecológica:

1. *Expresa su gratitud* a los Gobiernos de Bélgica y Alemania por apoyar la organización del Taller de expertos para identificar opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas, y *acoge con satisfacción* el informe del taller[[33]](#footnote-34);

2. *Hace suyos* los anexos I a XIV a la presente decisión, que abordan modalidades de modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y de descripción de áreas nuevas, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la implementación de estas modalidades[[34]](#footnote-35),[[35]](#footnote-36);

3. *Decide* extender el plazo del grupo asesor oficioso sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y *decide también* incluir en el mandato del grupo asesor oficioso las tareas y responsabilidades de un “órgano asesor de expertos competentes” en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y describir nuevas áreas areas, según lo esbozado en los anexos a la presente decisión;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que formule directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para la identificación de áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas AIEB y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios, a fin de someterlas a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

## B. Otros asuntos

5. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; tomando en cuenta también los resultados del mencionado taller, y que someta los resultados de esta revisión y análisis a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica insular en el contexto de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y con base en otros esfuerzos pertinentes para revisar el progreso hacia los compromisos y objetivos mundiales de la diversidad biológica insular, y que someta los resultados de esta revisión y análisis a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

7. *Toma nota* del trabajo de recopilación y síntesis de información de la Secretaria Ejecutiva en relación con lo siguiente:

a) Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

b) Efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

c) Experiencias en la aplicación de la planificación espacial marina;

d) Esfuerzos para ejecutar las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados, o actividades que estén en consonancia con esas acciones prioritarias;

e) Esfuerzos para ejecutar el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio;

8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información a la que se hace referencia en el párrafo 7 *supra* en sus esfuerzos para conservar y usar sosteniblemente la diversidad biológica marina y costera, y *solicita* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la recopilación, síntesis e intercambio de información sobre los esfuerzos para aplicar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a varios asuntos temáticos relacionados con la diversidad biológica marina y costera;

9. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaria Ejecutiva para apoyar los esfuerzos para integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica en la pesca, y *solicita* a la Secretaria Ejecutiva que continúe con esta cooperación;

10. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y de cooperación facilitadas por la Secretaria Ejecutiva por intermedio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles en los ámbitos nacionales, regionales y mundiales en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, *expresa su gratitud* a los países donantes y a muchos otros asociados por prestar su apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades con arreglo a la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y *solicita* a la Secretaria Ejecutiva que continúe facilitando las actividades de creación de capacidad con arreglo a la Iniciativa de Océanos Sostenibles con el fin de facilitar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en relación con la diversidad biológica marina, costera e insular;

11. *También acoge con satisfacción* los esfuerzos de cooperación entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los convenios y los planes de acción marinos regionales, los órganos de pesca regionales, los programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional con el fin de acelerar el progreso para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones marinas regionales y los órganos de pesca regionales, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe con esta colaboración en el contexto de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

*Anexo I*

**Consideraciones generales sobre la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas**

* + 1. Se alienta a quienes elaboran y presentan propuestas para la modificación de las descripciones de las AIEB y la descripción de nuevas AIEB a considerar lo siguiente:

a) La colaboración con expertos competentes y con poseedores de conocimientos, como los poseedores de conocimientos tradicionales;

b) La importancia de la transparencia y de una sólida base científica;

c) Las dimensiones regionales de los ecosistemas marinos y costeros y sus características ecológicas y biológicas, incluidas las diferencias regionales en el acceso a los datos, así como la colaboración entre regiones.

*Anexo II*

**Repositorio y mecanismo de intercambio de información en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

1. El repositorio de las AIEB debe contener lo siguiente:

a) Descripciones de áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas AIEB que estuvieron a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, cuya inclusión en el repositorio y transmisión a la Asamblea General de las Naciones Unidas, sus procesos pertinentes y las organizaciones internacionales pertinentes fue solicitada por la Conferencia de las Partes a la Secretaria Ejecutiva.

2. El mecanismo de intercambio de información de las AIEB deberá contener lo siguiente:

a) Vínculos con procesos nacionales e información relativa a las áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas AIEB y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios acordados en el plano nacional dentro de la jurisdicción nacional que fueron proporcionados como información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

b) Informes de los talleres regionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar la descripción de las AIEB;

c) Directrices relacionadas con la aplicación de los criterios para que una zona sea considerada AIEB y con el uso de información sobre las AIEB;

d) Demás información científica y técnica pertinente y otras formas de conocimientos relacionadas con las áreas que cumplen con los criterios para que una zona sea considerada área de importancia ecológica y biológica;

e) Información y experiencias relacionadas con la aplicación de otros criterios científicos pertinentes y complementarios acordados en el plano intergubernamental.

*Anexo III*

**Razones para la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

1. Las razones para la descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica (que puede suponer una modificación a la descripción textual de la AIEB, una modificación de la clasificación del área en función de los criterios para que un área sea considerada una AIEB y/o un cambio en la forma de la AIEB) son las siguientes:

a) Conocimientos recientemente disponibles o accesibles, incluidos los conocimientos científicos y tradicionales,sobre las características asociadas con una AIEB;

b) Cambio en la información utilizada para describir una AIEB;

c) Cambio en una característica o características ecológicas o biológicas de una AIEB;

d) Error o errores científicos identificados en la descripción de una AIEB;

e) Modificación o modificaciones en los criterios para que un área sea considerada una AIEB, en las directrices sobre la aplicación de los criterios para que un área sea considerada una AIEB o en la plantilla[[36]](#footnote-37) utilizada para describir las AIEB;

f) Errores de redacción en la descripción de una AIEB.

*Anexo IV*

**Proponentes de la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

1. Por las razones a) a f), los siguientes actores pueden presentar una propuesta[[37]](#footnote-38) de modificación de las AIEB:

a) Dentro de la jurisdicción nacional: los Estados en cuya jurisdicción se propone la modificación;

b) En áreas que estén fuera de las jurisdicciones nacionales: cualquier Estado u organización intergubernamental competente;

c) En áreas que abarcan más de una jurisdicción nacional: el o los Estados en cuya jurisdicción esté parcialmente ubicada el área propuesta.

2. Por la razón f), la Secretaría podrá proponer la modificación de la descripción de una AIEB.

3. Los poseedores de conocimientos pertinentes pueden colaborar con los proponentes en la elaboración de propuestas de modificación.

*Anexo V*

**Modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por razones de redacción**

En caso de errores de redacción en la descripción previa de una AIEB:

a) La Secretaría difunde una notificación sobre la propuesta de modificación;

b) La Secretaría implementa la propuesta de modificación en los tres meses siguientes a la emisión de la notificación mencionada;

c) Se pone a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes un informe sobre las modificaciones realizadas por la razón f).

*Anexo VI*

**Modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica dentro de la jurisdicción nacional**

1. Por las razones a) a e) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[38]](#footnote-39) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta de modificación;

b) La Secretaría divulga la información sobre la propuesta de modificación por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios sobre la modificación propuesta. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de los comentarios si así lo desea. Los comentarios y respuestas relacionados con la propuesta de modificación se publicarán en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica.

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificación que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe, con inclusión de los comentarios recibidos, para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes con miras a la inclusión de la modificación en el repositorio. Al redactar el informe, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes;

e) La descripción previa de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el respositorio, seguirá disponible en el respositorio.

2. Por las razones a) a e) y para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB;

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta de modificación;

b) La Secretaría divulga la información sobre la propuesta de modificación por intermedio de una notificación del CDB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificación que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, y se incluyen vínculos a la información sobre la modificación en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo VII*

**Modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en áreas que estén fuera de las jurisdicciones nacionales**

1. Por las razones a) a e) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso que haya dado lugar a dicha propuesta;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta de modificación en el sitio web de las AIEB y emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificaciones que haya recibido;

c) La Secretaría prepara un informe sobre la propuesta, que se divulga por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de los comentarios si así lo desea. La Secretaría prepara un informe revisado sobre las modificaciones, con inclusión de los comentarios recibidos, y lo somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Los expertos que hayan participado en el taller en el que se describió originalmente la AIEB, así como un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes, podrán brindar asesoramiento en la preparación de este informe;

d) Con base en el informe revisado, la Conferencia de las Partes elige una de las siguientes opciones:

i) Solicitar la inclusión de la modificación en el repositorio;

ii) Si se requiere más análisis y revisión de la propuesta, solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para que revise las propuestas de modificaciones. La Secretaría podrá recurrir a un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que brinde asesoramiento en la planificación del taller. Se alertará a los expertos que participaron en el taller en que la AIEB fue originalmente descrita. El resultado del taller se somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes;

e) La descripción previa de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el respositorio, seguirá disponible en el respositorio.

*Anexo VIII*

**Modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica que abarcan más de una jurisdicción nacional**

1. Por las razones a) a e) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[39]](#footnote-40) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta de modificación;

b) La Secretaría divulga la información sobre la propuesta de modificación por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios sobre la modificación propuesta. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de los comentarios si así lo desea. Los comentarios y respuestas relacionados con la propuesta de modificación se publicarán en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica.

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificación que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe, con inclusión de los comentarios recibidos, para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes con miras a la inclusión de la modificación en el repositorio. Al redactar el informe, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes;

e) La descripción previa de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el respositorio, seguirá disponible en el respositorio.

2. Por las razones a) a e) y para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta de modificación;

b) La Secretaría divulga la información sobre la propuesta de modificación por intermedio de una notificación del CDB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificación que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, y se incluyen vínculos a la información sobre la modificación en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo IX*

**Modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica que abarcan más de una jurisdicción nacional**

Por las razones a) a e) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso que haya dado lugar a dicha propuesta;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta de modificación en el sitio web de las AIEB y emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificaciones que haya recibido;

c) Con base en esas propuestas, la Secretaría prepara un informe sobre las propuestas, que se divulgan por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios. El o los proponentes tendrán luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios según proceda. La Secretaría prepara un informe revisado sobre las modificaciones, con inclusión de los comentarios recibidos, y lo somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Los expertos que hayan participado en el taller en el que se describieron originalmente las AIEB, así como un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes, podrán brindar asesoramiento en la preparación de este informe;

d) Con base en el informe revisado, la Conferencia de las Partes elegirá una de las siguientes opciones:

i) Solicitar la inclusión de la o las modificaciones en el repositorio;

ii) Si se requiere más análisis y revisión de las propuestas, solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para que revise las propuestas de modificaciones. La Secretaría podrá recurrir a un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento en la planificación del taller. Se alertará a los expertos que participaron en el taller en que la AIEB fue originalmente descrita. El resultado del taller se somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes;

e) La descripción o descripciones previas de las AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el respositorio, seguirán disponibles en el respositorio.

*Anexo X*

**Proponentes de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

1. Los siguientes actores pueden presentar una propuesta de descripción de una AIEB:

a) Dentro de la jurisdicción nacional: el o los Estados en cuya jurisdicción se propone el área;

b) En áreas que estén fuera de las jurisdicciones nacionales: cualquier Estado u organización intergubernamental competente;

c) En áreas que abarcan más de jurisdicción nacional: el o los Estados en cuya jurisdicción esté parcialmente ubicada el área propuesta.

2. Se alienta a los proponentes a colaborar con los poseedores de conocimientos pertinentes en la elaboración de las propuestas.

*Anexo XI*

**Descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica dentro de la jurisdicción nacional**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

1. Se somete la propuesta a consideración de la Secretaría, mediante la utilización de la plantilla de AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[40]](#footnote-41) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta;
2. La Secretaría divulga la propuesta de modificación por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios sobre la modificación propuesta. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de los comentarios si así lo desea. Los comentarios y respuestas relacionados con la propuesta se publicarán en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica.
3. La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;
4. La Secretaría redacta un informe, con inclusión de los comentarios recibidos, para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes con miras a la inclusión de la propuesta de descripción en el repositorio. Al redactar el informe, la Secretaría podrá recurrir al asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes;
5. Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas áreas de importancia ecológica o biológica por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

2. Para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB:

a) Se somete la propuesta a consideración de la Secretaría, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[41]](#footnote-42) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta;

b) La Secretaría divulga la propuesta por intermedio de una notificación del CDB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) Secretaría redacta un informe para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, se incluyen vínculos a la información sobre la descripción en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo XII*

**Descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de descripción de una AIEB mediante la utilización de la plantilla de AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso que dio lugar a la propuesta;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) Con base en esas propuestas, la Secretaría presenta un informe a la Conferencia de las Partes, que elegirá una de los dos abordajes siguientes:

* + 1. Solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para revisar las propuestas. La Secretaría podrá recurrir a un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento en la planificación del taller. El resultado del taller se somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;
		2. Solicitar a la Secretaría que divulgue el informe por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios según proceda. La Secretaría prepara un informe sobre las propuestas y lo somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas áreas de importancia ecológica o biológica por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

*Anexo XIII*

**Descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica que abarcan más de una jurisdicción nacional**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) Se somete la propuesta a consideración de la Secretaría, mediante la utilización de la plantilla de AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[42]](#footnote-43) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta;

b) La Secretaría divulga la propuesta por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios sobre la propuesta. Los proponentes tendrán luego tres meses para dar respuesta a cualquiera de los comentarios si así lo desean. Los comentarios y las respuestas relacionados con la propuesta se publicarán en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica.

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe, con inclusión de los comentarios recibidos, para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes con miras a la inclusión en el repositorio. Al redactar el informe, la Secretaría podrá recurrir al asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes;

e) Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas áreas de importancia ecológica o biológica por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

1. Para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB:

a) Se somete la propuesta a consideración de la Secretaría, conjuntamente con información sobre el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[43]](#footnote-44) o sobre otro proceso de validación adecuado que haya dado lugar a la propuesta;

b) La Secretaría divulga la propuesta por intermedio de una notificación del CDB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, se incluyen vínculos a la información sobre la descripción en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo XIV*

**Descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica que abarcan más de una jurisdicción nacional**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) Se somete la propuesta de descripción de una AIEB a consideración de la Secretaría mediante la utilización de la plantilla de AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso que dio lugar a la propuesta;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta en el sitio web de las áreas de importancia ecológica o biológica;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) Con base en esas propuestas, la Secretaría presenta un informe a la Conferencia de las Partes, que elegirá uno de los dos abordajes siguientes:

i) Solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para revisar las propuestas. La Secretaría podrá recurrir a un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento en la planificación del taller. El resultado del taller se somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

ii) Solicitar a la Secretaría que divulgue el informe por intermedio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda hacer sus comentarios. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a los comentarios según proceda. La Secretaría prepara un informe sobre las propuestas y lo somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas áreas de importancia ecológica o biológica por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/SBSTTA/24/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. https://www.cbd.int/meetings/EBSA-WS-2020-01. [↑](#footnote-ref-3)
3. CBD/EBSA/WS/2020/1/2. [↑](#footnote-ref-4)
4. https://www.cbd.int/doc/notifications/2018/ntf-2018-056-marine-ebsa-en.pdf. [↑](#footnote-ref-5)
5. https://www.cbd.int/meetings/EBSA-OM-2018-01. [↑](#footnote-ref-6)
6. https://www.cbd.int/meetings/EBSA-OM-2019-01. [↑](#footnote-ref-7)
7. UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9. [↑](#footnote-ref-8)
8. UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/10. [↑](#footnote-ref-9)
9. UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21. [↑](#footnote-ref-10)
10. CBD/EBSA/WS/2020/1/INF/2. [↑](#footnote-ref-11)
11. https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-10. [↑](#footnote-ref-12)
12. https://www.cbd.int/doc/c/1b59/0a19/1d447fccabe334c397cd1c04/mcb-om-2019-01-ocean-pathways-briefs-compilation-master-current-en.pdf. [↑](#footnote-ref-13)
13. CBD/POST2020/WS/2019/10/2. [↑](#footnote-ref-14)
14. CBD/SBSTTA/24/INF/5. [↑](#footnote-ref-15)
15. UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8. [↑](#footnote-ref-16)
16. Ref. No. 2019-113, de fecha 9 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-17)
17. CBD/SBSTTA/24/INF/1. [↑](#footnote-ref-18)
18. https://www.cbd.int/coral-reefs/. [↑](#footnote-ref-19)
19. Ref. No. 2018-080, de fecha 27 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-20)
20. CBD/SBSTTA/24/INF/2. [↑](#footnote-ref-21)
21. Ref. No. 2018-080, de fecha 27 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-22)
22. CBD/SBSTTA/24/INF/3. [↑](#footnote-ref-23)
23. Ref. No. 2018-080, de fecha 27 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-24)
24. CBD/SBSTTA/24/INF/4. [↑](#footnote-ref-25)
25. Ref. No. 2019-047, de fecha 17 de mayo de 2019. [↑](#footnote-ref-26)
26. CBD/SBSTTA/24/INF/10. [↑](#footnote-ref-27)
27. https://www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2018-02. [↑](#footnote-ref-28)
28. https://www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2018-03. [↑](#footnote-ref-29)
29. https://www.cbd.int/meetings/SOI-WS-2019-01. [↑](#footnote-ref-30)
30. https://www.cbd.int/meetings/SOI-OM-2019-01. [↑](#footnote-ref-31)
31. https://www.cbd.int/meetings/SOIOM-2016-01. [↑](#footnote-ref-32)
32. <https://www.cbd.int/meetings/SOI-OM-2018-01>. [↑](#footnote-ref-33)
33. CBD/EBSA/WS/2020/1/2. [↑](#footnote-ref-34)
34. Ninguna acción o actividad emprendida con base en este documento deberá interpretarse o considerarse que perjudica la posición de Estados Partes en una disputa de soberanía terrestre o marítima o en una disputa relativa a la delimitación de áreas marítimas. [↑](#footnote-ref-35)
35. Ningún contenido de este documento podrá interpretarse que perjudica las medidas adoptadas con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. [↑](#footnote-ref-36)
36. http://www.cbd.int/doc/meetings/mar/ebsaws-2015-01/other/ebsaws-2015-01-template-en.dot. [↑](#footnote-ref-37)
37. Una propuesta de modificación se compone de un documento que explica los elementos de la descripción de la AIEB con eventual necesidad de modificación, así como las razones de la modificación. [↑](#footnote-ref-38)
38. La Secretaria Ejecutiva formula las directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares y las somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-39)
39. La Secretaria Ejecutiva formula las directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares y las somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-40)
40. La Secretaria Ejecutiva formula las directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares y las somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-41)
41. Ibíd. [↑](#footnote-ref-42)
42. La Secretaria Ejecutiva formula las directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares y las somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-43)
43. Ibíd. [↑](#footnote-ref-44)